



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango presentada por los Diputados Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Gina Gerardina Campuzano González integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por las Diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e integrantes de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción I del artículo 140 así como los diversos 183 a 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** – La iniciativa sometida a nuestra consideración plantea que cuando se trate de elegir personas las votaciones sean emitidas nominalmente desapareciendo por consecuencia las votaciones por cedula.

Dicha iniciativa resulta inviable dado que por ejemplo el artículo 108 de la Constitución Política del Estado señala:

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*



*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

Como puede observarse, la Carta Magna Local prevé la secrecía del voto cuando trate de elegirse personas, por lo cual no es posible atender el contenido de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestima la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango presentada en fecha 9 de mayo de 2017 por los Diputados Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Gina Gerardina Campuzano González integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional así como por las Diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e integrantes de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en el presente dictamen.



**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

**COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN  
PRESIDENTE**

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ  
SECRETARIO**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO  
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ  
VOCAL**